República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio por venta
DEMANDANTE	María Nelly Londoño de Idrobo
DEMANDADOS	María José Cantizano Londoño y otros.
RADICADO	05001 31 03 018-2022-00276-00
DECISIÓN	Incorpora sin trámite

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a las diligencias, memorial allegado por la demandante, señora MARIA NELLY LONDOÑO DE IDROBO, indicando algunos datos sobre el proceso de la referencia, situaciones familiares y de identificación de los demandados.

Teniendo en cuenta el Articulo 73 del Código General del Proceso, las actuaciones y solicitudes procesales que hagan las partes las deben hacer por medio de sus apoderados judiciales, por lo cual no se le dará trámite al memorial allegado. Se le solicita a la demandante y su apoderado de la manera más cordial, entablar comunicación directa y cercana en aras de presentar al despacho la información que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

A.Z

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **003** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **19** de **ENERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e78fbe3f3f1d0ad86a911ec07b3bfa1a4b1fe8e4941727b06a2063419b19a5**

Documento generado en 18/01/2023 01:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica